## N° 079-2021-UNIFSLB/CO

Bagua, 08 de marzo de 2021.

### VISTO:



Informe N° 067-2021.UNIFSLB/PCO-DGA, de fecha 08 de marzo de 2021, Oficio N° 128-2021-UNIFSLB/P/OPP, de fecha 08 de marzo de 2021, Oficio N°108-2021-UNIFSLB/PCO-DGA, de fecha 05 de marzo de 2021, Informe N° 76-2021-UNIFSLB/DGA-URH/KMCD, de fecha 05 de marzo de 2021, y el Acta de Sesión Extraordinaria N° 029-2021-UNIFSLB/CO, de fecha 08 de marzo de 2021, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: "la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";



Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°. 27444, referido al Principio de Legal, señala: "las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el artículo 8° de la Ley N°. 30220, Ley Universitaria; establece que: "el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico";

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 29614, se crea la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.; cuyo fin es atender la formación profesional integral, la investigación científica y las actividades de extensión cultural propias de la zona;



Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, estable que: "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad";

Que, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, el literal e) del acápite 6.1.3 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18

## N° 079-2021-UNIFSLB/CO

Bagua, 08 de marzo de 2021.

de mayo de 2017, establece que una de las funciones de la Comisión Organizadora es: "emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Que, mediante Informe N°076-2021-UNIFSLB/DGA-URH/KMCD, de fecha 05 de marzo de 2021, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, manifiesta al Director General de Administración que en atención a lo solicitado por la Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Servicios Generales y a la Unidad de Tesorería y Contabilidad y previsto en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de Recursos Humanos del Sector Publico AIRHSP, se informa que existen las siguientes plazas vacantes por lo que solicito la aprobación de concurso bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicios CAS N°002-2021-UNIFSLB;

Que, mediante el Oficio N°108-2021-UNIFSLB/PCO-DGA, de fecha 05 de marzo de 2021, el Director General de Administración solicita a la Lic. Adm. Sidlia Campos Arévalo Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la certificación Presupuestal para la convocatoria CAS N°002-2021-UNIFSLB, de las siguientes plazas: un (01) Técnico III (Técnico en Contabilidad, Administración y/o informático) para la Unidad de Recursos Humanos, un (01) Técnico II (Agente de Seguridad) para la Unidad de Servicios Generales y un (01) Profesional II (Contador Público Colegiado) para la Unidad de Tesorería y Contabilidad, por lo que se requiere la conformación del respectivo comité de selección, para la convocatoria del mencionado proceso de selección de la plaza que se detalla:



Que, a través del Oficio N° 128-2021-UNIFSLB/P/OPP de fecha 08 de marzo del 2021, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión técnica Presupuestal favorable para la convocatoria del concurso CAS N°02-2021, en atención al Oficio N° 108-2021-UNIFSLB/PCO-DGA de fecha 05 de marzo del 2021;

Que, por acuerdo de Comisión Organizadora, visto en el Acta de Sesión extraordinaria N° 029-2021-UNIFSLB-CO, de fecha 08 de marzo del 2021; habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno, mediante videoconferencia, en mérito a la dación del Decreto Urgencia N° 026-2020, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, luego de analizar el Informe N°067-2021-UNIFSLB/PCO-DGA de fecha 08 de marzo del 2021, emitido por Director General de Administración, solicitando aprobación de concurso CAS y Conformación de Comité encargado de conducir el concurso público, el pleno por Unanimidad **ACUERDAN**: Aprobar la convocatoria al





## N° 079-2021-UNIFSLB/CO

Bagua, 08 de marzo de 2021.



concurso bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) N° 02-2021-UNIFSLB para la contratación de un (01) Técnico III (Técnico en Contabilidad, Administración y/o informático) para la Unidad de Recursos Humanos, un (01) Técnico II (Agente de Seguridad) para la Unidad de Servicios Generales y un (01) Profesional II (Contador Público Colegiado) para la Unidad de Tesorería y Contabilidad, por lo que se procede a emitir el presente Acto Resolutivo;

Que, mediante Resolución de Comisión organizadora N° 40-2021-UNIFSLB/CO, de fecha 01 de febrero de 2021, se resuelve encargar de oficio la Vicepresidencia Académica de la UNIFSLB, al Dr. Raúl Antonio Beltrán Orbegoso, a partir del 01 de febrero de 2021 hasta cuando el Ministerio de Educación MINEDU designe al nuevo Representante de la Vicepresidencia Académico de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua;



Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29164, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 088-2017 MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

#### **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR el Concurso Público bajo la modalidad Contratación Administrativa de Servicios CAS N° 02-2021-UNIFSLB, de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salar Leguía de Bagua, de las siguientes plazas:



N°	CODIGO DE LA PLAZA AIRSHP	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DEPENDENCIA	CONTRAPRESTACION MENSUAL
1	000099	TÉCNICO III (Técnico en Contabilidad, Administración y/o Informática)	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	2,000.00
2	000172	TECNICO II (Agente de Seguridad)	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	1,600.00
3	000041	PROFESIONAL II (Contador Público Colegiado)	UNIDAD DE TESORERIA Y CONTABILIDAD	3,500.00

<u>ARTÍCULO SEGUNDO.-</u> CONFORMAR el Comité de Evaluación del Proceso CAS N.º 02-2021-UNIFSLB, de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salar Leguía de Bagua, la misma que se encontrará integrada por los siguientes profesionales:

#### **MIEMBROS TITULARES:**

Lic. Kely Milagros Castro Dominguez
Abg. Luis Bravo Montalvo
Mag. Sebanias Cuja Quiac
Presidente
Primer miembro
Segundo miembro

# N° 079-2021-UNIFSLB/CO

Bagua, 08 de marzo de 2021.

### **MIEMBROS SUPLENTES:**

Ing. Hernán Peña Vinces

Presidente

Lic. Adm. Sidlia Campos Arévalo

Primer miembro

Lic. Adm. Dersy Varga Avila

Segundo miembro

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE** la presente, en el modo y forma de ley a los estamentos internos de la Universidad, así como a la parte interesada, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- ALCANZAR la presente Resolución, a la Unidad de Tecnología de la Información para su publicación en el portal web de la UNIFSLB.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SULTURA JEGU TO THE STREET OF THE STREET OF

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dra. María Nelly Luján Espinoza PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL

ABOG. W. LUIS BRAVO MONTALVO BECRETARIO GENERAL (E)